Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

PRIMERA PRÓRROGA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CVC No. 0880 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC - Y JOAN ANDRES LENIS

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con NIT. **890.399.002-7**, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de Diciembre de 2019, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1º) de enero de 2020, ante el Notario Segundo del Circulo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominara **LA CVC** y por la otra parte **JOAN ANDRÉS LENIS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.028.213 de Cali, Valle del Cauca, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidimos celebrar la presente Primera Prórroga al Contrato CVC No. 0880 de 2022, previas las siguientes **CONSIDERACIONES PRELIMINARES: A)** LA CVC y EL CONTRATISTA formalizaron el Contrato CVC No. 0880 de 2022, cuyo objeto es "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO RESULTANTE PARA REALIZAR LA RECONFORMACIÓN GEOMORFOLÓGICA, CONTROL DE EROSIÓN, CONDUCCIÓN DE AGUAS LLUVIAS, RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA MANTENIMIENTO DE ESPECIES VEGETALES EN ÁREAS PRIORIZADAS DEL CERRO DE LA BANDERA MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, VIGENCIA 2022*". **B)** Que el valor total del Contrato, se estableció en la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($119.843.234.00). **C)** Que el acta de inicio del Contrato CVC No. 0880 de 2022, se firmó el 29 de diciembre de 2022. **D)** Que el término de ejecución inicial fue a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022. **E)** Que el 30 de diciembre de 2022, se suscribió la primera suspensión del Contrato CVC No. 0880 de 2022, por un término de 40 días, reanudándose el 06 de febrero de 2023, quedando como nueva fecha de terminación el 07 de febrero de 2023, por lo que el contrato se encuentra vigente. **F)**. Que el 06 de febrero de 2023, el supervisor del contrato y el contratista suscribieron formato de solicitud de adición y/o prorroga de contrato o convenio, en donde manifestaron que: *Debido a que en la ejecución del contrato de obra CVC No. 0851 de 2022, cuyo objeto es: "realizar la reconformación geomorfológica, control de erosión, conducción de aguas lluvias, recuperación ambiental y paisajística, mantenimiento de especies vegetales en áreas priorizadas del cerro de la bandera municipio de Santiago de Cali, Valle del Cauca, vigencia 2022", requiere una prórroga al plazo de ejecución toda vez que se realizó la revisión de la información base entregada por parte de CVC y la evaluación del estado actual que presentan las vías de acceso al predio, encontrándose que existen limitaciones y requerimientos de actividades complementarias que generan mayores plazos de ejecución a los inicialmente considerados, solicito como contratista una ampliación al plazo contractual de la interventoría para poder llevar a feliz término el objeto del contrato. La prórroga que se solicita es de ciento veinte (120) días calendario adicionales, teniendo en cuenta que ese es el plazo requerido para acompañar la supervisión durante toda la ejecución del contrato de obra...".*; adicionalmente el Supervisor conceptuó que es procedente la celebración de la

prórroga al Contrato CVC No. 0880 de 2022 por considerarlo viable. **G)**. Que el Director General autorizó la presente prórroga, en el memorando 0702-127932023 del 06 de febrero del 2023. **H)** Que a través del memorando 0702-127932023 el Director de Gestión Ambiental, solicita al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, la elaboración de la minuta de la primera Prórroga del Contrato CVC No. 0880 de 2022. **I)** Que de conformidad con lo anteriormente considerado, la Primera Prórroga que se conviene por las partes, se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO-. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Modifíquese la Cláusula Sexta del Contrato CVC No. 0880 de 2022, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución en Ciento veinte (120) días calendario requeridos para su terminación, quedando como nueva fecha de terminación el 07 de junio del 2023. **SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La presente prórroga no tiene afectación económica para el Contrato de Consultoría CVC No. 0880 de 2022, por lo cual no requiere contar con disponibilidad presupuestal, pues no genera mayor valor, por ser solicitud directa del CONTRATISTA y por lo tanto no causa ningún tipo de costos económicos para CVC. **TERCERA: GARANTÍA.** De acuerdo a lo establecido en el parágrafo primero de la Cláusula Novena del Contrato CVC No. 0880 de 2022, el contratista deberá actualizar las garantías de acuerdo a lo establecido en la presente prórroga, para lo cual contará con un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles. **CUARTA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO.** La presente Prórroga es parte integral del Contrato CVC No. 0880 de 2022, las demás cláusulas y estipulaciones de éste que no adicionen, aclaren o modifiquen, conservan plenamente su vigencia, exigibilidad y literalidad. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente prórroga se perfecciona con las firmas de las partes. Para constancia se suscribe en Santiago de Cali, a los siete (7) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

LA CVC

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General CVC

EL CONTRATISTA,

JOAN ANDRÉS LENIS

Revisó: Rocío Neira Martínez – Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo – Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero – Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)